

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA LICITACIÓN, PARA LA SEDE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA EN CALLE CONDE DE IBARRA, 18, SEVILLA.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>Título del contrato</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación, para la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en calle Conde de Ibarra, 18, Sevilla.				
<b>Expediente</b>	CONTR 2025 361591	<b>Código CPV<sup>1</sup></b>	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistema de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia		
<b>Inmueble/ inmuebles</b>	Sede Consejo	<b>Localidad</b>	Sevilla	<b>Provincia</b>	Sevilla
<b>Nº Lote Acuerdo Marco</b>	Lote 2023 4212	<b>Referencia del catálogo</b>	Lote 46		
<b>Denominación del lote</b>	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Sevilla de valor estimado inferior a 100.000 €				
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
<b>Tipo de tramitación</b>	Ordinaria				
<b>Plazo de duración</b>	12 meses, desde el 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026.				

1 Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, que el propio sistema facilita esta información.

1



AMADOR MARTINEZ HERRERA		16/09/2025 12:14:00	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw969IGz7dkdw7iGLvw1qsF2HmB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Prórrogas		NO	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
1ª ANUALIDAD:	20.855,81 €	1ª ANUALIDAD: 4.379,72 €	1ª ANUALIDAD: 25.235,53 €
2ª ANUALIDAD:	64.138,24 €	2ª ANUALIDAD: 13.469,03 €	2ª ANUALIDAD: 77.607,27 €
TOTAL:	84.994,05 €	TOTAL: 17.848,75 €	TOTAL: 102.842,80 €
<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA:</b>			
Ciento dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos			

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

**Segundo. –** El 24 de julio de 2025, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (en adelante el Consejo) acordó el inicio del expediente de contratación para la adjudicación de un Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 26 de junio de 2025.

**Tercero. -** El 24 de julio de 2025, el Consejo envió invitación a todas las empresas adjudicatarias del Lote 46 del Acuerdo Marco: EULEN SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U, ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., otorgándoles de plazo para la presentación de ofertas hasta el 11 de agosto de 2025 a las 17.00 horas.

**Cuarto. -** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas: EULEN SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U, ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

**Quinto. -** Valoradas las proposiciones presentadas en el sobre 1 y sobre 2 por el servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica se obtienen las siguientes puntuaciones finales:

AMADOR MARTINEZ HERRERA		16/09/2025 12:14:00	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw969IGz7dkdw7iGLvw1qsF2HmB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>CRITERIOS</b>	<b>SECURITAS SEGU- RIDAD ESPAÑA, S.A.</b>	<b>GRUPO CON- TROL EMPRE- SA DE SEGU- RIDAD, S.A.U</b>	<b>EULEN SE- GURIDAD, S.A.</b>
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	2,25	9,00	9,00
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	4,5	9,00	6,75
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	0,00	7,00	7,00
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	0,00	7,00	5,25
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3,00	3,00	3,00
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	0,00	2,00	2,00
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3,00	3,00	3,00
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	0,00	4,00	4,00
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	2,00	4,00	3,00
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	0,00	10,00	10,00
K) Oferta económica	5,25	38,85	29,40
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>20,00</b>	<b>96,85</b>	<b>82,40</b>

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

<b>ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	96,85
2	EULEN SEGURIDAD, S.A.	82,40
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	20

La empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. se limita a la presentación de un documento que solo contiene, un índice en dos hojas, sin desarrollo alguno, por lo que, resultando imposible su valoración, debe considerarse como oferta incompleta y tenerse por excluida, en base a lo establecido en el punto 25.2.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, que dispone lo siguiente: «Las ofertas que no contengan todos los datos anteriores o aquéllas en las que no se pueda conocer con claridad alguno de ellos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado».

Siendo el presupuesto base de licitación establecido en el Documento de Licitación para este contrato de un importe de 93.600,05 euros (IVA excluido) y de 113.256,06 (IVA incluido), la oferta económica presentada por la empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A. por importe de 115,783,37 (IVA incluido) supera este presupuesto, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la OFERTA debe ser rechazada.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		16/09/2025 12:14:00	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw969IGz7dkdw7iGLvw1qsF2HmB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Sexto.-** Con fecha 4 de septiembre de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de cuatro mil doscientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (4249,70 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040210853, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Séptimo.** - Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 0122089022, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 9 de septiembre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

**Segundo.** - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

**Tercero.** - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

**Cuarto.** - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

**Quinto.** - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.4.f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

### RESUELVO

AMADOR MARTINEZ HERRERA		16/09/2025 12:14:00	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw969IGz7dkdw7iGLvw1qsF2HmB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Primero.-** La exclusión del procedimiento de licitación de las empresas SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. e ILUNION SEGURIDAD, S.A. por las causas señaladas en el antecedente de hecho quinto.

**Segundo. -** Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., por un importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos (84.994,05 €) IVA excluido, diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (17.848,75 €) en concepto de IVA y un precio total de ciento dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos (102.842,80 €) con un plazo de duración de doce meses, iniciándose el día 1 de octubre de 2025 y finalizando el día 30 de septiembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	2,06 €	2,12 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,38 €	0,39 €
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		19,73 €	20,32 €
Importe total básico		18.644,85 €	57.302,40 €
Importe de complementos		2.210,96 €	6.835,84 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50%	3,50%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00%	4,00%

**Segundo. –** Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación.

**Tercero. -** Designar como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona que el titular de la Secretaría General designe.

Asimismo, propongo resolver ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

**Cuarto. -** Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien puede interponerse recurso contencioso-

AMADOR MARTINEZ HERRERA		16/09/2025 12:14:00	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw969IGz7dkdw7iGLvw1qsF2HmB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR,  
EL SECRETARIO GENERAL,  
(Por Resolución de delegación de competencias de 19 de abril de 2021.  
BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021)

AMADOR MARTINEZ HERRERA		16/09/2025 12:14:00	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw969IGz7dkdw7iGLvw1qsF2HmB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	